

ESTATUTO DEL COMITÉ DE COMUNIDADES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PROPÓSITO

El propósito principal del Comité de Comunidades y Desarrollo Sostenible (el "Comité") del Directorio (el "Directorio") de Pan American Silver Corp. (la "Compañía") es brindar supervisión y orientación con respecto a:

- a. el desarrollo continuo y la adopción de prácticas y estándares comerciales sostenibles y socialmente responsables por parte de la Compañía, incluso con respecto a las comunidades de interés;
- las prácticas y el desempeño de la Compañía con respecto a asuntos comunitarios y de sostenibilidad, incluyendo, pero no limitado a, el compromiso y relaciones e impactos en comunidades de interés y pueblos indígenas, derechos humanos, relaciones gubernamentales e iniciativas y actividades filantrópicas de la Compañía;
- c. en colaboración con otros comités del Directorio el desarrollo del enfoque de la Compañía en materia y
 políticas ambientales, sociales y de gobernanza ("ESG"), y la formulación de recomendaciones al Directorio
 respecto de estas; y
- d. los estándares de presentación de informes de la Compañía, comunicaciones y divulgación a la comunidad, desempeño de sostenibilidad y ESG y asuntos relacionados con los mismos.

COMPOSICIÓN Y OPERACIÓN

El Comité estará formado por no menos de tres miembros del Directorio

Los miembros del Comité serán nombrados por el Directorio anualmente y el Directorio podrá remover o reemplazar en cualquier momento a cualquier miembro del Comité y podrá ocupar cualquier vacante con otro miembro del Directorio, según sea necesario. La mayoría de los miembros del Comité serán independientes.¹

El Directorio nombrará a un presidente (el "**Presidente**") entre los miembros del Comité. El Presidente será independiente. Si el Presidente no está presente en alguna reunión del Comité, uno de los demás miembros del Comité presentes en la reunión será elegido para presidir la reunión.

La mayoría de los miembros constituirá quórum para las reuniones del Comité, presentes personalmente o por teléfono o a través de otro dispositivo de telecomunicaciones que permitan a todas las personas que participen en la reunión hablar y escucharse mutuamente.

El Comité hará todo lo posible para reunirse al menos cuatro veces cada año fiscal, en las fechas que determine el Comité, y llevará a cabo reuniones adicionales de vez en cuando según sea necesario. El Comité fijará sus propios procedimientos para las reuniones, llevará registros de sus procedimientos e informará al Directorio regularmente

¹La "independencia" de un director se determinará de conformidad con las leyes, normas, reglamentos y directrices del mercado de valores de todos las autoridades reguladoras de valores, incluidas, entre otras, las comisiones de valores en cada una de las provincias y territorios de Canadá y la Comisión del Mercado de Valores de los Estados Unidos, y las bolsas de valores en las que cotizan las acciones de la Compañía, incluyendo, entre otras, la Bolsa de Toronto y el Nasdaq.



El Comité podrá actuar por consentimiento escrito unánime de sus miembros. Una resolución aprobada por escrito por los miembros del Comité será válida y efectiva como si hubiera sido aprobada en una reunión debidamente convocada.

RESPONSABILIDADES Y DEBERES

Las responsabilidades y deberes del Comité son:

- a. revisar y, si corresponde, brindar orientación con respecto al desarrollo de los objetivos, políticas y programas de la Compañía en lo que se refiere a las comunidades, desarrollo sostenible y asuntos sociales, incluyendo, pero no limitado al compromiso, relaciones e impactos en las comunidades de interés y pueblos indígenas, derechos humanos, relaciones gubernamentales, y las iniciativas y actividades filantrópicas de la Compañía;
- b. proporcionar supervisión con respecto a la identificación, revisión, y evaluación de parte de la gerencia del desempeño en ESG Gerenciade la Compañía, dicha revisión y evaluación está diseñada para proporcionar la garantía de que la Compañía y sus subsidiarias están operando de manera socialmente responsable y cumpliendo las leyes y regulaciones aplicables, así como actuando de acuerdo con las normas internacionales aplicables y con los estándares y prácticas emergentes adoptadas voluntariamente por la Compañía;
- c. recibir periódicamente informes de la Gerencia con respecto a cambios o desarrollos en leyes, regulaciones y estándares aplicables a la Compañía y a los países y regiones en los que la Compañía mantiene operaciones o proyectos, así como otros requisitos emergentes que podrían afectar significativamente a la Compañía, y supervisar la respuesta de parte de la Gerencia a dichos cambios y las actividades de cumplimiento de la Compañía;
- d. recibir informes de la Gerencia y considerar la membresía o adhesión de la Compañía a organizaciones supranacionales o normas relacionadas con la sostenibilidad, derechos humanos, relaciones con comunidades de interés y pueblos indígenas, cambio climático, patrimonio cultural, la seguridad y otros asuntos sociales o de sostenibilidad, y cuando corresponda y a discreción del Comité, efectuar recomendaciones a la Gerencia y/o al Directorio;
- revisar y aprobar metas anuales determinadas por la Gerencia con referencia a los objetivos, políticas y programas de la Compañía con respecto a comunidades, desarrollo sostenible y asuntos sociales, y monitorear e informar a la Directorio el desempeño con relación a dichos objetivos;
- f. recibir y revisar informes de la Gerencia con respecto a auditorías relacionadas con la sostenibilidad realizadas porla Compañía, y considerar los resultados y conclusiones de dichas auditorías, incluyendo las respuestas y recomendaciones de la Gerencia con respecto a los mismas;
- g. recibir y revisar informes de la Gerencia sobre cualquier cuestión social y comunitaria significativa y asuntos de quejas, y hacer recomendaciones a la Gerencia y al Directorio en relación con los mismos;
- considerar el desempeño de la Compañía en la gestión ambiental en lo que se refiere a responsabilidad social y desarrollo sostenible, incluyendo cambio climático y nuevas iniciativas y evaluación comparativa contra el desempeño de pares, junto con cualquier recomendación o acción propuesta basada en dicho desempeño;
- revisar y supervisar las actividades de la Gerencia para asegurar que los principales riesgos y oportunidades para la Compañía relacionados con el desarrollo sostenible, los asuntos sociales de la comunidad, los



derechos humanos, las relaciones gubernamentales y los informes ESG sean identificados por la Gerencia y que los recursos apropiados sean asignados por la Gerencia para abordar estos riesgos y oportunidades;

- j. brindar supervisión con respecto a los programas de gestión para promover y facilitar la participación de los empleados en el desarrollo e implementación de los estándares y prácticas de ESG de la Compañía y asegurarse de que la Compañía proporcione a sus empleados las herramientas, la educación y la capacitación adecuada para ejecutar sus tareas relacionadas con el empleo de manera que minimice los riesgos relacionados con los mismos;
- k. recibir y considerar informes de la Gerencia con respecto a cambios significativos en la exposición al riesgo relacionados con el desarrollo sostenible, asuntos sociales y comunitarios, derechos humanos, relaciones gubernamentales y asuntos relacionados con las comunicaciones, y asuntos ambientales, incluyendo lo relacionado a procedimientos civiles y penales que involucren a la Compañía y se relacionen con la comunidad, sostenibilidad, derechos humanos y otros asuntos de ESG, y cuando corresponda, hacer recomendaciones a la dirección y asesorar al Directorio;
- gestionar en forma directa para desarrollar, mantener y actualizar procedimientos para recibir y abordar posibles preocupaciones y quejas de las partes interesadas y comunidades de interés, así como procesos para que los empleados, contratistas y demás personal de la Compañía informen incumplimientos reales o percibidos de los estándares o prácticas de la Compañía;
- m. revisar y supervisar las comunicaciones, difusión e informes sobre el desempeño y objetivos de ESG de la Compañía, incluyendo la publicación del Reporte de Sostenibilidad de la Compañía y el compromiso con respecto a organizaciones de calificación de ESG y demás agencias similares o sistemas de informes;
- n. desempeñar otras funciones y responsabilidades que sean compatibles con el propósito del Comité y según considere apropiado el Directorio o el Comité;
- o. presentar informes periódicos al Directorio, según lo solicitado o según lo determine el Comité, sobre asuntos comunitarios, de sostenibilidad y asuntos sociales;
- p. revisar periódicamente la Carta Orgánica del Comité de Comunidades y Desarrollo Sostenible de la Compañía y las políticas conexas y recomendar cualquier cambio propuesto a la Directorio.

AUTORIDAD

El Comité tendrá acceso sin restricciones a todos los registros, instalaciones y personal de la Compañía necesarios para llevar a cabo sus responsabilidades.

Por invitación del Comité, uno o más funcionarios o empleados de la Compañía podrán asistir, si así lo requiere el Comité, a las reuniones del Comité.

El Comité tendrá la autoridad para obtener asesoramiento y asistencia de asesores externos o asesoramiento legal a su entera discreción, a cargo de la Compañía.

El Comité podrá delegar, previa aprobación de la mayoría de los miembros del Comité, algunas de sus funciones y responsabilidades a los subcomités del Comité que deben informar al Comité pleno.